

**AVISO APROBADO POR EL TRIBUNAL SOBRE EL ACUERDO
DE DEMANDA COLECTIVA Y LA FECHA DE AUDIENCIA PARA
LA APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL**

AUDRIUS DIDJURGIS c. UNIQUE INSURANCE COMPANY
2024 L 14173 (Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois)

***El Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, autorizó este Aviso. ¡Léalo atentamente!
No se trata de correo no deseado, correo electrónico no solicitado, un anuncio ni una solicitud
de servicios legales. Usted no está siendo demandado.***

Usted puede reunir los requisitos para recibir dinero de una demanda colectiva (la “Acción”) contra Unique Insurance Company (“Unique”, como se denomina en lo sucesivo) relacionada con el cobro de pagos por subrogación. Audrius Didjurgis presentó la Acción para solicitar el reembolso de los pagos por subrogación realizados a Unique Insurance (“Miembros de la Demanda”).

El Acuerdo propuesto es un Acuerdo de Demanda Colectiva que exige que Unique Insurance financie los Pagos Individuales de la Demanda.

El Tribunal ya otorgó la aprobación preliminar del Acuerdo propuesto y aprobó este Aviso. Sin embargo, aún no ha decidido si otorgará la aprobación definitiva. Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Lea este Aviso con atención. Se considerará que lo ha leído cuidadosamente y que lo comprende. En la Audiencia de Aprobación Final, el Tribunal decidirá si aprueba definitivamente el Acuerdo y qué parte del monto del Acuerdo se pagará al Demandante y a los abogados del Demandante (“Abogados de la Demanda Colectiva”). El Tribunal también decidirá si dicta una sentencia que obligue a Unique a efectuar los pagos previstos en el Acuerdo y que exija a los Miembros de la Demanda renunciar a su derecho de presentar determinadas reclamaciones contra Unique.

Si realizó pagos por subrogación a Unique durante el Período de la Demanda, tiene dos opciones básicas conforme al Acuerdo:

- (1) **Presentar un Formulario de Reclamación.** Debe presentar un Formulario de Reclamación para participar en el Acuerdo propuesto y reunir los requisitos para recibir un Pago Individual de la Demanda. Sin embargo, como Miembro Participante de la Demanda, renunciará a su derecho de presentar una reclamación contra Unique Insurance.
- (2) **Excluirse del Acuerdo de Demanda Colectiva.** Puede excluirse del Acuerdo de Demanda Colectiva presentando una Solicitud de Exclusión por escrito o notificando de otro modo al Administrador por escrito. Si se excluye del Acuerdo, no recibirá un Pago Individual de la Demanda.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:

Debe completar un Formulario de Reclamación para participar en el Acuerdo	Debe completar un Formulario de Reclamación para participar en el Acuerdo. A cambio de recibir un Pago Individual de la Demanda, renunciará a su derecho de presentar las reclamaciones contra Unique contempladas en este Acuerdo (Reclamaciones Exoneradas).
Puede excluirse del Acuerdo de Demanda Colectiva La fecha límite para excluirse es el <u>21 DE SEPTIEMBRE DE 2026</u>.	Si no desea participar plenamente en el Acuerdo propuesto, puede excluirse del Acuerdo de Demanda Colectiva al enviar una Solicitud de Exclusión por escrito al Administrador. Una vez excluido, será un Miembro No Participante de la Demanda y dejará de reunir los requisitos para recibir un Pago Individual de la Demanda. Los Miembros No Participantes de la Demanda no pueden presentar objeciones a ninguna parte del Acuerdo propuesto. Consulte la sección 6 de este Aviso.
Los Miembros Participantes de la Demanda pueden presentar objeciones al Acuerdo de la Demanda Colectiva. Las objeciones por escrito deben presentarse a más tardar el <u>21 DE SEPTIEMBRE DE 2026</u>.	Todos los Miembros de la Demanda que no se excluyan (“Miembros Participantes de la Demanda”) pueden presentar objeciones a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión del Tribunal sobre la aprobación definitiva del Acuerdo incluirá una determinación del monto que se pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva y al Demandante por haber promovido la Acción en representación de la Demanda. Usted no es personalmente responsable de pagar honorarios a los Abogados de la Demanda Colectiva ni al Demandante; sin embargo, cada dólar que se pague a los Abogados de la Demanda Colectiva y al Demandante reducirá el monto total que se distribuirá entre los Miembros Participantes de la Demanda. Puede objetar los montos solicitados por los Abogados de la Demanda Colectiva o por el Demandante si considera que no son razonables. Consulte la sección 7 de este Aviso.
Puede participar en la Audiencia de Aprobación Final el <u>21 DE OCTUBRE DE 2026</u>.	La Audiencia de Aprobación Final del Tribunal está programada para el 21 DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00 a. m. No está obligado a asistir; sin embargo, tiene derecho a comparecer personalmente, por teléfono o mediante la plataforma de comparecencia virtual del Tribunal. De igual forma, tiene derecho a contratar, por su propia cuenta, a un abogado para que comparezca en su nombre. Los Miembros Participantes de la Demanda pueden presentar verbalmente sus objeciones al Acuerdo durante la Audiencia de Aprobación Final. Consulte la sección 8 de este Aviso.
Puede impugnar el monto de su Pago Individual Las impugnaciones por escrito deben presentarse a más tardar el <u>21 DE SEPTIEMBRE DE 2026</u>.	El monto de su Pago Individual de la Demanda depende de la cantidad de dinero que usted pagó a Unique Insurance durante el Período de la Demanda. El monto que usted pagó a Unique durante el Período de la Demanda, según los registros de Unique, figura en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con ese monto, debe impugnarlo a más tardar el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Consulte la sección 4 de este Aviso.

1. ¿DE QUÉ TRATA LA ACCIÓN?

El Demandante estuvo involucrado en un accidente automovilístico con una persona asegurada por Unique Insurance Company. En la Acción se alega que Unique Insurance infringió la legislación de Illinois al enviar solicitudes de pago relacionadas con reclamaciones de seguros que eran engañosas, abusivas y equívocas. El Demandante está representado en esta Acción por:

Keith L. Gibson, GIBSON LAW GROUP, LLC, 411 North Main Street, Suite 150, Glen Ellyn, IL 60137 (“Abogados de la Demanda Colectiva”).

Unique Insurance niega categóricamente haber infringido ley alguna y sostiene que cumplió con todas las leyes aplicables.

2. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA ACCIÓN HAYA LLEGADO A UN ACUERDO?

Hasta el momento, el Tribunal no ha determinado si las pretensiones del Demandante o la posición de Unique Insurance tienen fundamento. Mientras tanto, el Demandante y Unique Insurance recurrieron a la magistrada Sheila M. Finnegan, una mediadora neutral con amplia experiencia.

Con el propósito de resolver la Acción mediante la negociación y poner fin al litigio mediante un acuerdo, en lugar de continuar con un proceso judicial costoso y prolongado, las partes entablaron negociaciones, las cuales resultaron ser exitosas. Al suscribir un extenso acuerdo por escrito (“Acuerdo”) y solicitar conjuntamente al Tribunal que dicte una sentencia que ponga fin a la Acción y haga cumplir el Acuerdo, el Demandante y Unique Insurance negociaron un Acuerdo propuesto sujeto a la Aprobación Final del Tribunal. Ambas partes reconocen que el Acuerdo propuesto constituye una concesión de reclamaciones controvertidas. Al celebrar el Acuerdo, Unique Insurance no admite haber infringido ninguna ley ni reconoce el fundamento de ninguna de las reclamaciones.

El Demandante y los Abogados de la Demanda Colectiva consideran firmemente que el Acuerdo beneficia a los Miembros de la Demanda porque estiman que: (1) Unique Insurance ha aceptado pagar una cantidad justa, razonable y adecuada, al considerar la solidez de las reclamaciones, así como los riesgos e incertidumbres de continuar con el litigio; y (2) el Acuerdo responde al interés superior de los Miembros de la Demanda. El Tribunal otorgó la aprobación preliminar al Acuerdo propuesto por considerarlo justo, razonable y adecuado, autorizó este Aviso y programó una audiencia para decidir si concede la Aprobación Final.

3. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS PRINCIPALES DEL ACUERDO PROPUESTO?

1. Unique Insurance pagará \$390,000.00 como Monto Bruto del Acuerdo (“Monto Bruto del Acuerdo”). Unique Insurance aceptó depositar el Monto Bruto del Acuerdo en una cuenta que el Administrador del Acuerdo controla. El Administrador utilizará dicho monto para efectuar los Pagos Individuales de la Demanda, el Pago por Servicios al Representante de la Demanda, el pago de los honorarios y gastos de los Abogados de la Demanda Colectiva, así como los gastos del Administrador. Siempre que el Tribunal conceda la Aprobación Final, Unique Insurance financiará el Monto Bruto del Acuerdo a más tardar [14] días después de que la sentencia dictada por el Tribunal sea definitiva. La sentencia será definitiva en la fecha en que el Tribunal la dicte o en una fecha posterior si los Miembros Participantes de la Demanda presentan objeciones al Acuerdo propuesto o si se apela la sentencia.
2. Deducciones del Monto Bruto del Acuerdo aprobadas por el Tribunal. En la Audiencia de Aprobación Final, el Demandante y/o los Abogados de la Demanda Colectiva solicitarán al Tribunal que apruebe las siguientes deducciones del Monto Bruto del Acuerdo, cuyos importes serán determinados por el Tribunal en dicha audiencia:
 - A. Hasta el 40 % del Monto Bruto del Acuerdo para el pago de los honorarios de los Abogados de la Demanda Colectiva, y hasta \$10,000 para el reembolso de los gastos en que hayan incurrido durante el litigio. Hasta la fecha, los Abogados de la Demanda Colectiva han trabajado en la Acción y han incurrido en gastos sin haber recibido pago alguno.
 - B. Hasta \$10,000 como Compensación al Representante de la Demanda por haber presentado la Acción, colaborado con los Abogados de la Demanda Colectiva y representado al Grupo. Esta compensación será la única cantidad que reciba el Demandante, además de su Pago Individual de la Demanda.
 - C. Hasta \$35,000 para el Administrador del Acuerdo por los servicios prestados en la administración del Acuerdo.

Los Miembros Participantes de la Demanda tienen derecho a presentar objeciones a cualquiera de estas deducciones. El Tribunal considerará todas las objeciones.

3. Distribución del Monto Neto del Acuerdo a los Miembros de la Demanda. Después de efectuar las deducciones anteriores por los importes que el Tribunal apruebe, el Administrador del Acuerdo distribuirá el resto del Monto Bruto del Acuerdo (el “Monto Neto del Acuerdo”) mediante la realización de Pagos Individuales de la Demanda a los Miembros Participantes de la Demanda, con base en los pagos que hayan efectuado a Unique Insurance.

4. Es importante cobrar oportunamente los cheques de pago. En el anverso de cada cheque emitido por concepto de Pago Individual de la Demanda figurará la fecha de vencimiento del cheque (fecha de vencimiento). Si no cobra el cheque antes de esa fecha, éste se cancelará automáticamente y usted perderá irrevocablemente ese dinero, ya que será entregado a una organización o fundación sin fines de lucro (“Cy Pres”).
5. Solicitudes de exclusión del Acuerdo de Demanda Colectiva. Se le considerará un Miembro Participante de la Demanda, con plena participación en el Acuerdo de Demanda Colectiva, a menos que notifique por escrito al Administrador del Acuerdo, a más tardar dentro de los 30 días, su deseo de excluirse. La forma más sencilla de notificar al Administrador es enviar una Solicitud de Exclusión escrita y firmada a más tardar en la Fecha Límite de Respuesta del **21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**. La Solicitud de Exclusión debe consistir en una carta del Miembro de la Demanda o de su representante, en la que se indiquen el nombre, la dirección actual y el número de teléfono del Miembro de la Demanda, junto con una declaración sencilla en la que manifieste su decisión de excluirse del Acuerdo. Los Miembros de la Demanda Excluidos (es decir, los Miembros No Participantes de la Demanda) no recibirán Pagos Individuales de la Demanda, pero conservarán su derecho a presentar, a título personal, una reclamación independiente contra Unique Insurance.
6. El Acuerdo propuesto quedará sin efecto si el Tribunal deniega la Aprobación Final. Es posible que el Tribunal decida no otorgar la Aprobación Final del Acuerdo o no dictar sentencia. También es posible que el Tribunal dicte una sentencia que posteriormente sea revocada en apelación. El Demandante y Unique Insurance han acordado que, en cualquiera de esos casos, el Acuerdo quedará sin efecto, no se efectuará pago alguno y los Miembros de la Demanda no renunciarán a ninguna reclamación contra Unique Insurance.
7. Administrador. El Tribunal ha designado a una empresa independiente, Angeion Group (el “Administrador”), para enviar este Aviso, calcular y efectuar los pagos, y tramitar las Solicitudes de Exclusión de los Miembros de la Demanda. El Administrador también resolverá las impugnaciones de los Miembros de la Demanda relacionadas con el envío y reenvío de los cheques del Acuerdo y de los formularios fiscales, y realizará las demás tareas necesarias para administrar el Acuerdo. La información de contacto del Administrador figura en la sección 9 de este Aviso.
8. Renuncia de los Miembros Participantes de la Demanda. Una vez que la sentencia adquiera firmeza y Unique Insurance haya financiado íntegramente el Monto Bruto del Acuerdo y haya pagado por separado todos los impuestos sobre la nómina a cargo del empleador, los Miembros Participantes de la Demanda quedarán legalmente impedidos de presentar cualquiera de las reclamaciones exoneradas conforme al Acuerdo. Esto significa que, salvo que usted se haya excluido válidamente del Acuerdo de Demanda Colectiva, no podrá presentar una demanda, continuar una demanda ya iniciada ni formar parte de ninguna otra contra Unique Insurance basada en los hechos ocurridos durante el Período de la Demanda, según se alegan en la Acción y se resuelven mediante este Acuerdo.

Los Miembros Participantes de la Demanda quedarán vinculados por la siguiente renuncia:

Todos los Miembros Participantes de la Demanda, en su propio nombre y en nombre de sus respectivos representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios, tanto anteriores como actuales, liberan a las Partes Exoneradas de toda reclamación, demanda, deuda, obligación, acción, causa de acción de cualquier tipo o naturaleza, obligación, daño, pérdida y costo, ya sean conocidos o desconocidos, reales o potenciales, sospechados o insospechados, directos o indirectos, contingentes o ciertos, que hayan sido, pudieran haber sido o pudieran presentarse en el futuro y que se deriven de las alegaciones formuladas en la Acción o guarden relación con ellas (“Reclamaciones Exoneradas”). Las Reclamaciones Exoneradas no incluyen ningún incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones previstas en este Acuerdo. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de exonerar reclamaciones no relacionadas con la Acción.

4. ¿CÓMO EL ADMINISTRADOR CALCULARÁ MI PAGO?

Pagos Individuales de la Demanda. El Administrador calculará los Pagos Individuales de la Demanda mediante la división (a) del Monto Neto del Acuerdo entre el número total de reclamaciones presentadas por todos los Miembros Participantes de la Demanda.

5. ¿CÓMO RECIBIRÉ MI PAGO?

Miembros Participantes de la Demanda. El Administrador enviará, por correo postal de los Estados Unidos, un único cheque a cada Miembro Participante de la Demanda (es decir, a cada Miembro de la Demanda que no se haya excluido) que presente una reclamación válida. Todas las reclamaciones deberán presentarse a más tardar el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

Su cheque se enviará a la misma dirección a la que se envió este Aviso. Si cambia de dirección, asegúrese de notificarlo al Administrador lo antes posible. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

6. ¿CÓMO PUEDO EXCLUIRME DEL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Presente una carta escrita y firmada que incluya su nombre, dirección actual, número de teléfono y una declaración sencilla en la que indique que no desea participar en el Acuerdo. El Administrador lo excluirá con base en cualquier comunicación escrita en la que solicite su exclusión. Asegúrese de firmar personalmente su solicitud, identificar la Acción como Audrius Didjurgis c. Unique Insurance Company e incluir sus datos de identificación (nombre completo, dirección, número de teléfono, fechas aproximadas de empleo y número de Seguro Social con fines de verificación). Usted debe presentar la solicitud. Si

otra persona la presenta en su nombre, la solicitud no será válida. **El Administrador debe recibir su solicitud de exclusión antes del 21 de SEPTIEMBRE de 2026; de lo contrario, ésta no será válida.** Puede enviar su solicitud de exclusión a: Subrogation Letter Settlement, Attn: Exclusions, P.O. Box 58220, Philadelphia, PA 19102.

7. ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA OBJECCIÓN AL ACUERDO?

Solo los Miembros Participantes de la Demanda tienen derecho a presentar objeciones al Acuerdo. Antes de decidir si presenta una objeción, es posible que desee conocer qué solicitan el Demandante y Unique Insurance que apruebe el Tribunal. Al menos 14 días antes de la Audiencia de Aprobación Final, los Abogados de la Demanda Colectiva y/o el Demandante presentarán ante el Tribunal: (1) una Moción de Aprobación Final, que incluirá, entre otros aspectos, las razones por las que el Acuerdo propuesto es justo; y (2) una Moción de Honorarios, Gastos del Litigio y Compensación por Servicios, en la que se indicarán (i) el monto que los Abogados de la Demanda Colectiva solicitan por concepto de honorarios de abogados y gastos del litigio; y (ii) el monto que el Demandante solicita como Compensación por Servicios al Representante de la Demanda. Previa solicitud razonable, los Abogados de la Demanda Colectiva (cuya información de contacto figura en la **sección 9** de este Aviso) le enviarán copias de estos documentos sin costo alguno. También puede consultarlos en el Sitio Web del Administrador: www.SubrogationLetterSettlement.com.

Un Miembro Participante de la Demanda que no esté de acuerdo con algún aspecto del Acuerdo, de la Moción de Aprobación Final o de la Moción de Honorarios, Gastos del Litigio y Compensación por Servicios puede presentar una objeción. Por ejemplo, puede considerar que el Acuerdo propuesto no es justo o que los montos solicitados por los Abogados de la Demanda Colectiva o por el Demandante son demasiado altos o demasiado bajos. **La fecha límite para enviar objeciones por escrito al Administrador es el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** Asegúrese de indicarle al Administrador del Acuerdo qué aspecto objeta, las razones de su objeción y los hechos en los que se fundamenta. Asimismo, identifique la Demanda como Audrius Didjurgis c. Unique Insurance Company, incluya su nombre, dirección actual, número de teléfono y firme la objeción. Puede enviar su objeción a:

Subrogation Letter Settlement,
Attn: Objections,
P.O. Box 58220,
Philadelphia, PA 19102.

Como alternativa, un Miembro Participante de la Demanda puede presentar una objeción (o contratar personalmente a un abogado para que la presente, por su propia cuenta) al asistir a la Audiencia de Aprobación Final. Usted (o su abogado) deberá estar preparado para informar al Tribunal qué aspecto objeta, por qué presenta la objeción y cuáles son los hechos que la sustentan. Consulte la **Sección 8** de este Aviso (que figura inmediatamente a continuación) para obtener información específica sobre la Audiencia de Aprobación Final.

8. ¿PUEDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL?

Puede asistir a la Audiencia de Aprobación Final, aunque no está obligado a hacerlo. La audiencia se celebrará el **21 DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00 a. m.** En la audiencia, el juez decidirá si concede la Aprobación Final del Acuerdo y qué parte del Monto Bruto del Acuerdo se pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva, al Demandante y al Administrador del Acuerdo. Antes de tomar una decisión, el Tribunal escuchará las observaciones de quienes hayan presentado objeciones, de los Abogados de la Demanda Colectiva y de los Abogados de la Parte Demandada. Puede asistir personalmente o de manera virtual, o bien contratar a un abogado para que comparezca en su nombre. Consulte el sitio web del Tribunal para obtener la información más actualizada.

Es posible que el Tribunal re programe la Audiencia de Aprobación Final. Antes de la audiencia, consulte el sitio web del Administrador del Acuerdo, www.SubrogationLetterSettlement.com, o comuníquese con los Abogados de la Demanda Colectiva para confirmar la fecha y la hora de la audiencia.

9. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

El Acuerdo establece todas las obligaciones que Unique Insurance y el Demandante han aceptado cumplir conforme al Acuerdo propuesto. La forma más sencilla de consultar el Acuerdo, la sentencia o cualquier otro documento relacionado con el Acuerdo es visitar el sitio web del Acuerdo: www.SubrogationLetterSettlement.com. También puede llamar por teléfono o enviar un correo electrónico a los Abogados de la Demanda Colectiva o al Administrador del Acuerdo mediante la información de contacto que figura a continuación, o consultar el Sitio Web del Tribunal de Circuito del Condado de Cook e ingresar el número de caso correspondiente a la Demanda: Caso n.º 24 L 14173.

NO LLAME AL TRIBUNAL PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO.

Abogados de la Demanda Colectiva:

Nombre del abogado: Keith L. Gibson, Esq.

Correo electrónico: keith@keithgibsonlaw.com;

Nombre del despacho: GIBSON LAW GROUP LLC

Dirección postal: 411 North Main Street, Suite 150, Glen Ellyn, IL 60137

Teléfono: (630) 677-6745

Administrador:

Nombre de la empresa: Angeion Group

Dirección postal: Subrogation Letter Settlement, c/o Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103

Teléfono: (833) 863-4151

Correo electrónico: info@subrogationlettersettlement.com

10. ¿QUÉ SUCEDE SI PIERDO MI CHEQUE DEL ACUERDO?

Si pierde o extravía el cheque del Acuerdo antes de cobrarlo, el Administrador le emitirá un cheque de reemplazo, siempre que lo solicite antes de la fecha de vencimiento indicada en el anverso del cheque original. Si el cheque ya venció, los fondos se entregarán al beneficiario de Cy Pres.

11. ¿QUÉ SUCEDE SI CAMBIO DE DIRECCIÓN?

Para recibir su cheque, deberá notificar inmediatamente al Administrador si se muda o cambia de cualquier otra manera su dirección postal.